

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-02009-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 76 FEB 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de COVAL COMERCIAL SAS en contra de MAURICIO RAFAEL PABA PINZON por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$4'933.240,20 M/cte., por concepto al capital contenido en la factura allegada como base del recaudo.
- 2.Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde 11 de abril de 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado ORFIDIO MEJIA NAVARRO, como apoderado de la parte actora.

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

181

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA DC.

La enterior providencia se notifica

por estado No 022 hoy 19 FFR 2024

hora 8.99 am.

Secretaria